

C. ENCARGADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE SAN MIGUEL EL ALTO, JALISCO
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2018-2021

MTRA. NORMA LÓPEZ RAMÍREZ, como regidora titular de la comisión edilicia de Equidad de Género de la administración pública municipal 2018-2021, me permito darle a conocer el siguiente:

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DE LA COMISIÓN EDILICIA DE “EQUIDAD DE GENERO”

FUNDAMENTO LEGAL

Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 15, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el cual a la letra señala lo siguiente:

Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos. 1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:

- I...
- II...
- III...
- IV...
- V...
- VI...
- VII... Los programas de trabajo de las comisiones edilicias;

Para tal efecto presento el programa:

VISIÓN

Disminuir las brechas de desigualdad existentes y la violencia de género; promover la institucionalización de la perspectiva de género, así como impulsar el adelanto de las mujeres desde lo local.

MISIÓN

Promover, elaborar y ejecutar políticas públicas municipales de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.



OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la institucionalización y transversalización de la Política Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres. Armonizar con el marco internacional, nacional y estatal en materia de derechos humanos de las mujeres e igualdad entre mujeres y hombres, así como con los objetivos para el desarrollo sostenible 2030, particularmente el ODS 5, enfocado a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

OBJETIVOS ESPECIFICO

A fin de garantizar la efectiva instrumentalización de la Política municipal para la igualdad entre mujeres y Hombres del Municipio iniciando en el año 2019, esta Comisión propone a su Gobierno Municipal garantizar un presupuesto etiquetado para la plena implementación de los programas, proyectos y acciones que en materia igualdad de género se establezca de forma transversal en el Plan Municipal de Desarrollo y los que se establezcan en el programa municipal para la Igualdad entre mujeres y hombres 2018-2021.

Contar en la Instancia Municipal de la Mujer con personal especializado en atención jurídica, atención psicológica y de trabajo social, el cual deberá prestar dichos servicios de forma integral a las mujeres víctimas de violencia, sus hijas e hijos, para lo cual el municipio deberá garantizar que dicho personal cuente con formación en género, atención especializada a la violencia de género y admiración pública o bien garantizar que el personal asignado a dichas tareas tengan acceso a formación y capacitación constante en esta materia.

Contar con un marco normativo que rija la política municipal en materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres y de acceso a las mujeres a una vida libre de violencia, por lo que se deberá crear e instituir durante su primer año de gestión el Reglamento Municipal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y el reglamento municipal de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia. Dichos reglamentos estarán plenamente armonizados con la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem Do Pará), la Convención para la Eliminación de Toda Forma de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), así como con la Ley General y la Ley Estatal para el

Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley General y la Ley Estatal para la igualdad entre Mujer y Hombres.

Hasta el momento no sea realizado el plan de desarrollo municipal 2019, por tal motivo me resulta imposible poder armonizar la agenda de la comisión que soy titular.



MTRA NORMA LÓPEZ RAMÍREZ